

Presentación de la Segunda edición del Libro “Historia de las Reclamaciones contra Venezuela” del Dr. Pedro Manuel Arcaya Madriz

*Rafael Badell Madrid**

Señor Juan Carlos Dao, presidente y demás miembros de la Junta Directiva de Bancaribe Banco Universal.

Distinguido Dr. Carlos Hernández Delfino, presidente y demás miembros del Consejo Consultivo de la Fundación Bancaribe para la Ciencia y la Cultura.

Distinguidos Miembros de las Juntas Directivas y demás académicos de las Academias Nacional de la Historia, Academia Venezolana de la Lengua, Academia de Ciencias Políticas y Sociales y de la Academia Nacional de Ciencias Económicas.

Apreciados representantes de la familia Arcaya;

Señoras y señores:

I

Me complace mucho participar en este acto de presentación de la segunda edición de *Historia de las reclamaciones contra Venezuela*, del Dr. Pedro Manuel Arcaya Madriz, una obra que ocupa un lugar relevante en la historiografía venezolana y en el estudio de las relaciones entre el derecho, las finanzas públicas y la política exterior de la República.

La publicación que hoy se presenta es el resultado de la colaboración entre la Academia Nacional de la Historia, la Academia Venezolana de la Lengua, la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, la Academia Nacional de Ciencias Económicas y la Fundación Bancaribe para la Ciencia y la Cultura.

Esta concurrencia institucional responde a la naturaleza de la obra y al interés compartido por preservar, estudiar y difundir el más valioso patrimonio intelectual y cultural del país.

Para las academias Venezolana de la Lengua, Nacional de la Historia y de Ciencias Políticas y Sociales, que me honro en presidir, esta nueva edición constituye, además, una ocasión para rendir, de nuevo, homenaje a quien formó parte de estas corporaciones.

La participación de la Academia Nacional de Ciencias Económicas, por su parte, encuentra plena justificación en la materia estudiada por el Dr. Arcaya: la historia de las reclamaciones extranjeras está estrechamente vinculada con la evolución de la deuda pública,

* Presidente de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

las operaciones de crédito, la administración de los recursos del Estado y las consecuencias económicas de las decisiones políticas y diplomáticas.

Quiero destacar, asimismo, la labor de la Fundación Bancaribe para la Ciencia y la Cultura y la de su presidente, el Dr. Carlos Hernández Delfino, cuyo compromiso con la recuperación y difusión de obras de interés histórico y cultural ha hecho posible esta nueva edición. Su trabajo editorial contribuye a que investigaciones de reconocida importancia puedan ser consultadas por nuevas generaciones y continúen formando parte del debate académico.

La reedición de una obra como esta exige algo más que reproducir un texto publicado décadas atrás. Supone revisar sus contenidos, corregir errores, completar referencias y proporcionar al lector elementos que faciliten su comprensión y permitan apreciar mejor el alcance y la inteligencia de la investigación original.

Esa tarea adquiere especial importancia cuando se trata de un trabajo sustentado en documentos históricos, antecedentes legislativos, actuaciones diplomáticas y datos relativos a las obligaciones financieras de la República.

Publicada por primera vez en 1945, con un enjundioso prólogo de Ramón J. Velásquez, la obra es el resultado de una investigación documental sobre uno de los problemas más complejos de nuestra historia republicana: las reclamaciones formuladas contra Venezuela por ciudadanos y gobiernos extranjeros, sus consecuencias sobre las finanzas públicas y las implicaciones que tuvieron para el ejercicio de la soberanía nacional.

La investigación del Dr. Arcaya examina las reclamaciones formuladas contra Venezuela durante las primeras décadas de su vida republicana y las circunstancias en que algunas controversias de origen privado o financiero adquirieron dimensión diplomática.

Su estudio permite apreciar las dificultades que debió afrontar el Estado para determinar y atender sus obligaciones, así como las tensiones entre la defensa de los intereses nacionales y las presiones ejercidas por gobiernos extranjeros.

En el año 2000, la obra fue objeto de una reimpresión bajo el cuidado y manos expertas del doctor Carlos Hernández Delfino, quien preparó un estudio introductorio titulado *Historia de las reclamaciones contra Venezuela. Reflexiones sobre la reimpresión de la obra de Pedro Manuel Arcaya Madriz*, publicado posteriormente en el *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*¹.

Aquel estudio respondía a la necesidad de facilitar una lectura contemporánea del trabajo de Arcaya, revisar algunas deficiencias de la primera edición y ofrecer elementos que permitieran apreciar mejor su contenido. Pero su verdadero valor fue poner en relieve su importancia para comprender cómo determinadas reclamaciones privadas llegaron a

¹ Carlos Hernández Delfino, "Historia de las reclamaciones contra Venezuela. Reflexiones sobre la reimpresión de la obra de Pedro Manuel Arcaya Madriz", *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, Vol. 87 Núm. 347 julio-septiembre, Caracas, 2004, pp. 57-72.

convertirse en asuntos de naturaleza internacional, con consecuencias financieras y políticas para la República.

Veintiséis años después, Hernández Delfino vuelve para completar la tarea. Esta nueva revisión comprende correcciones, adiciones y notas destinadas a precisar datos, completar referencias, aclarar pasajes y facilitar la lectura del texto original.

La segunda edición que hoy presentamos da continuidad a ese esfuerzo mediante una revisión del texto original y la incorporación de elementos que contribuyen a su mejor comprensión.

No se trata, por tanto, de reproducir simplemente una obra publicada hace más de ocho décadas, sino de ofrecer una edición más cuidada, con mayores elementos de consulta y con las precisiones necesarias para que el lector pueda seguir con mayor claridad la exposición documental y el análisis histórico de Arcaya.

Rescatar una obra histórica exige algo más que mantenerla disponible. Supone revisar cuidadosamente el texto, depurar imperfecciones, completar las referencias necesarias y proporcionar al lector instrumentos que le permitan apreciar el alcance de la investigación.

En una obra sustentada en documentos históricos, datos financieros, antecedentes legislativos y actuaciones diplomáticas, la precisión de las referencias y la claridad de la exposición son condiciones esenciales para su aprovechamiento.

Esta nueva edición contribuye a preservar el valor de la investigación de Arcaya y, al mismo tiempo, a facilitar su consulta por investigadores, profesores, estudiantes y lectores interesados en la historia jurídica, política y económica de Venezuela.

Es difícil encontrar a una persona más calificada que el Dr. Hernández Delfino para llevar a cabo esta compleja tarea. Su sólida formación como economista, su dilatada experiencia en el estudio de las finanzas públicas y las altas responsabilidades que ha desempeñado tanto en el sector público como en el privado le han permitido conocer de primera mano los principales problemas económicos del país y, en particular, aquellos relacionados con la deuda pública venezolana.

Su vinculación con el Instituto de Estudios Superiores de Administración, su incorporación como individuo de número a la Academia Nacional de la Historia y su condición de miembro honorario de la Academia Nacional de Ciencias Económicas dan cuenta de una trayectoria excepcional, en la que convergen la economía, la investigación histórica y el estudio de las instituciones.

Para Hernández Delfino el interés por la obra de Arcaya se inscribe en una línea de investigación dedicada a esclarecer la historia de las finanzas públicas y de la deuda venezolana, para la cual la obra cuya reedición hoy se presenta representa una fuente de consulta de primer orden.

Ese interés se manifiesta de manera expresa en el estudio preliminar que acompaña esta segunda edición. En él, Hernández Delfino ofrece una apreciación de la trayectoria intelectual y pública de Arcaya, examina las circunstancias históricas en las que desarrolló su actividad y proporciona al lector las claves para comprender el alcance y los límites de la obra.

Una de las observaciones que formula es que la obra que hoy presentamos debe leerse teniendo presente que forma parte de un proyecto de investigación de mayor alcance, que su autor no llegó a concluir.

Arcaya habría contemplado extender el examen de las reclamaciones extranjeras al menos hasta 1930, lo que habría permitido prolongar el análisis de los conflictos posteriores a la Guerra Federal y estudiar sus derivaciones jurídicas y diplomáticas.

El libro se concentra, sin embargo, en el período comprendido entre 1830 y 1863, desde el inicio de la República separada de la Gran Colombia hasta el final de la Guerra Federal.

El objeto de estudio de Arcaya tampoco se circunscribe a las reclamaciones que, en *stricto sensu*, reunían los requisitos para ser consideradas controversias internacionales. Una parte sustancial de los casos examinados tuvo su origen en disputas privadas, obligaciones contractuales, daños alegados o deudas -reales o no- cuyo conocimiento correspondía, en principio, a las autoridades venezolanas.

Sin embargo, tales pretensiones fueron presentadas o respaldadas por legaciones diplomáticas extranjeras, con independencia de la naturaleza de los hechos que las habían originado. A ello se sumaron las reclamaciones derivadas del incumplimiento de obligaciones financieras externas, algunas de las cuales dieron lugar a presiones diplomáticas y amenazas de empleo de la fuerza.

Esta distinción permite comprender uno de los problemas jurídicos centrales de la obra: la transformación de controversias que debían resolverse conforme al ordenamiento interno en asuntos sometidos a la presión de otros Estados.

El recurso a la vía diplomática no siempre respondía a una denegación de justicia ni a la existencia de una controversia internacional propiamente dicha. En ocasiones, operaba como un mecanismo de presión para obtener pagos, indemnizaciones o reconocimientos que podían comprometer los recursos de la República y desconocer la igualdad jurídica que debía regir el tratamiento de nacionales y extranjeros ante los tribunales venezolanos.

En este sentido, resulta esclarecedora la valoración que Hernández Delfino hace de la investigación de Arcaya en su estudio preliminar: *«La historia de las reclamaciones contra Venezuela es un volumen imprescindible para el estudio pormenorizado del tema por su rigurosidad, detallada elaboración, cobertura y el análisis que ofrece. Pero es también un documento que revela los excesos, abusos y hasta agresiones contra el país que derivaron de las reclamaciones formuladas por el canal diplomático, sin que se hubiesen perfeccionado los supuestos que podrían, en un extremo, justificar ese tratamiento y, en algunos casos,*

fueron admitidos esos reclamos por gobiernos venezolanos en perjuicio del interés nacional bajo la amenaza del uso de la fuerza en los tiempos de la “diplomacia de los cañones”, o por descuido, negligencia o excesiva complacencia de los funcionarios».

Estas consideraciones sintetizan la doble importancia de la obra: su valor como investigación histórica y documental, y su contribución al examen jurídico de las reclamaciones extranjeras.

Ciertamente Arcaya no se limita a registrar las exigencias formuladas contra Venezuela; indaga sus antecedentes, contrasta las pretensiones con los documentos disponibles y examina las decisiones mediante las cuales distintos gobiernos les dieron respuesta. De ese modo, muestra cómo la debilidad institucional, los conflictos internos, la falta de disciplina fiscal y las presiones de las potencias extranjeras podían concurrir en franco perjuicio de los intereses de la República.

La estructura de *Historia de las reclamaciones contra Venezuela* permite seguir cronológicamente la evolución de las controversias examinadas por Arcaya y comprender su relación con la historia de la deuda pública, las finanzas del Estado y las relaciones diplomáticas de la República. Sus dieciocho capítulos se distribuyen en dos partes.

La primera parte se ocupa de las reclamaciones vinculadas con la disolución de la Gran Colombia, de aquellas surgidas durante los primeros años de la República y de las que, procedentes de épocas anteriores, fueron ajustadas durante los gobiernos de los Monagas.

Allí Arcaya estudia las consecuencias financieras de la separación de Venezuela, la distribución de la deuda pública colombiana, la Convención de 1834 y las obligaciones frente a los acreedores extranjeros.

Examina también otras reclamaciones procedentes de aquel período y el Tratado de Paz celebrado con España. A continuación, analiza las reclamaciones nacidas entre 1830 y 1847, incluidas tanto las que fueron arregladas durante esos años como aquellas cuyo arreglo o decisión se produjo con posterioridad.

Los capítulos III y IV de esta primera parte trasladan el análisis al período comprendido entre 1847 y 1858, correspondiente a los gobiernos de los Monagas. El capítulo III estudia las reclamaciones americanas e inglesas procedentes de la época colombiana que fueron ajustadas durante esos años. En ese contexto, Arcaya examina la deuda exterior de Venezuela, las gestiones del Gobierno británico, las obligaciones derivadas del Tratado de Paz con España y otras cuestiones relativas a la deuda interna. El capítulo IV se concentra en la Ley de Espera y Quita, sus antecedentes y las reclamaciones nacidas y ajustadas durante ese período, con especial atención a las formuladas por Inglaterra.

Este tratamiento permite advertir el contraste que Hernández Delfino destaca entre la administración de las finanzas públicas durante los gobiernos anteriores y la correspondiente al Monagato. Aunque los gobiernos de los Monagas debieron afrontar importantes dificultades fiscales y perturbaciones militares, la deuda pública aumentó de manera considerable.

Según las cifras recogidas en el estudio preliminar, mientras durante los gobiernos precedentes se redujo aproximadamente un 32 %, durante el Monagato se incrementó en más de un 48 %.

A ese resultado contribuyeron los atrasos en el servicio de la deuda externa, la contratación de nuevas obligaciones, los compromisos financieros derivados de la abolición de la esclavitud en 1854 y las operaciones de crédito interno destinadas a atender las necesidades del Gobierno.

La Ley de Espera y Quita ocupa un lugar central en este período. Se trató de una medida legislativa dirigida a regular las posibilidades de los deudores insolventes, entre ellos numerosos agricultores y hacendados, de obtener prórrogas para el pago de sus obligaciones o reducciones de las cantidades adeudadas.

Sin embargo, sus consecuencias no quedaron circunscritas a las relaciones entre deudores y acreedores privados. La intervención de representantes diplomáticos extranjeros y los arreglos posteriores trasladaron al plano de las relaciones entre Estados controversias cuyo origen se encontraba, en numerosos casos, en relaciones particulares. Esta obra permite seguir ese proceso y apreciar cómo una medida adoptada en el ámbito del derecho interno podía generar reclamaciones internacionales y comprometer los recursos de la República.

La segunda parte comienza precisamente con el estudio de las consecuencias de la Ley de Espera y Quita y los arreglos diplomáticos a que dio lugar, para abordar después las reclamaciones surgidas durante el Monagato y, finalmente, las relacionadas con las operaciones de crédito público, los actos de los gobiernos y los daños ocasionados durante la Guerra Federal.

Los capítulos V y VI examinan las medidas adoptadas para atender sus efectos, el Protocolo de abril de 1850, la Ley de 28 de mayo de ese año y los arreglos diplomáticos posteriores.

Arcaya estudia las reclamaciones británicas y las formuladas por ciudadanos de Estados Unidos, Francia, España, los Países Bajos y Dinamarca, así como las decisiones legislativas y las gestiones diplomáticas relacionadas con ellas.

De esta manera, la exposición muestra cómo una controversia inicialmente vinculada con obligaciones privadas llegó a involucrar a diversos Estados y a plantear problemas sobre el alcance de las reclamaciones extranjeras y las condiciones bajo las cuales podían comprometer la responsabilidad financiera de Venezuela.

Los capítulos VII al XI continúan el examen de las reclamaciones correspondientes al período 1847-1858, pero se ocupan de aquellas que no derivaban de la Ley de Espera y Quita. Arcaya analiza pretensiones formuladas por ciudadanos británicos, daneses, españoles, peruanos, franceses y estadounidenses, entre otros, originadas en hechos, operaciones comerciales y actuaciones de las autoridades de la época.

La distinción entre estas reclamaciones y las relacionadas con la Ley de Espera permite apreciar que las controversias diplomáticas del Monagato obedecieron a causas diversas y que no todas podían recibir una misma solución. Su examen requería determinar los hechos que les servían de fundamento, la naturaleza de las obligaciones alegadas y la procedencia de las indemnizaciones solicitadas.

A partir del capítulo XII la obra se ocupa del período comprendido entre 1858 y 1863, durante el cual la inestabilidad política y las dificultades financieras adquirieron nuevas dimensiones.

El autor estudia el arreglo de 1859 sobre la deuda exterior, las operaciones de crédito de los gobiernos de ese período y las distintas medidas adoptadas para obtener recursos y atender las obligaciones de la República.

Dedica atención a los empréstitos internos de los gobiernos de Pedro Gual y Manuel Felipe Tovar, a los billetes emitidos en 1859 y 1860, a las actuaciones fiscales del Banco de Venezuela y al empréstito de 1862, contratado durante la dictadura de Páez.

El arreglo de 1859 merece consideración dentro de este análisis, pues, ofreció ventajas para Venezuela al precisar los atrasos, reducir las tasas de interés y disminuir el saldo de las obligaciones externas.

La obra permite así contrastar los esfuerzos por ordenar el servicio de la deuda con las dificultades políticas que enfrentaron los gobiernos de aquel período. También muestra la importancia que adquirieron las decisiones de financiamiento público en un contexto de inestabilidad institucional, en el que la necesidad de obtener recursos debía conciliarse con la capacidad efectiva de la República para asumir y cumplir sus compromisos.

Los capítulos XIII y XIV examinan las reclamaciones derivadas de aquellas operaciones de crédito y de los actos de los gobiernos actuantes entre 1858 y 1863. En el primer caso, Arcaya estudia las pretensiones formuladas por acreedores y ciudadanos de distintas nacionalidades con motivo de los empréstitos y otras obligaciones financieras. En el segundo, aborda reclamaciones relacionadas con actuaciones de las autoridades, incluidos asuntos fiscales y pretensiones de indemnización.

Los cuatro capítulos finales están dedicados a las reclamaciones derivadas de la Guerra Federal. Arcaya examina las pretensiones de indemnización formuladas por extranjeros a raíz de los daños y perjuicios ocurridos durante la contienda, y organiza su análisis atendiendo a las nacionalidades de los reclamantes y a las gestiones realizadas para obtener el reconocimiento de sus demandas.

Los capítulos XV y XVI estudian las reclamaciones en general y las españolas; el XVII estudia las francesas, danesas, italianas, estadounidenses, neerlandesas, alemanas y colombianas, mientras que el XVIII se dedica a las británicas.

II

La presentación de esta nueva edición es también una ocasión para recordar la trayectoria de su autor, cuya labor intelectual estuvo estrechamente vinculada al estudio de las instituciones y de la historia política y jurídica del país.

PEDRO MANUEL ARCAYA MADRIZ fue una de las figuras más representativas de la vida intelectual venezolana de la primera mitad del siglo XX y una personalidad estrechamente vinculada a la historia de nuestras Academias.

Jurista, historiador, sociólogo y estudioso de las lenguas y culturas indígenas, su trayectoria reunió la investigación intelectual, la reflexión jurídica y el ejercicio de importantes funciones públicas.

Este caroreño tuvo una formación muy amplia que abarcó distintas disciplinas y estuvo acompañada de una constante labor de investigación, que lo llevó a examinar fuentes documentales y a interesarse por los más diversos aspectos de la realidad venezolana, lo que se manifestó, también, en la formación de una biblioteca privada de dimensiones excepcionales, integrada por más de ciento cuarenta y siete mil ejemplares entre libros, periódicos y folletos, dedicados a materias como el derecho, la historia, la geografía, la literatura, la antropología, la etnografía y la lingüística.

Hoy conservada en la Biblioteca Nacional, esta colección da cuenta de la amplitud de sus intereses y de su empeño por reunir las fuentes necesarias para el estudio de la sociedad venezolana.

A ello se sumó su investigación en archivos civiles, eclesiásticos y familiares, así como su interés por las lenguas indígenas, las costumbres y los orígenes de la población del país.

Su obra escrita refleja esa diversidad de intereses. Desde sus primeros estudios sobre la sociedad colonial, los pueblos indígenas y las figuras fundamentales de nuestra historia, hasta sus trabajos de sociología, derecho e historia política.

Arcaya procuró explicar la evolución de Venezuela mediante el examen de sus antecedentes y de las condiciones sociales que habían incidido en su desarrollo. En sus investigaciones sobre Simón Bolívar, José Antonio Páez y la formación de las instituciones republicanas, así como en sus *Estudios de Sociología Venezolana*, se advierte el propósito de comprender los problemas del país desde una perspectiva que integraba la historia, el derecho y el análisis social.

En esa búsqueda tuvo una influencia considerable el positivismo, corriente que orientó a buena parte de la intelectualidad venezolana de finales del siglo XIX y comienzos del XX.

Desde esa perspectiva, Arcaya procuró explicar la formación del Estado, la persistencia del caudillismo y las dificultades para consolidar un orden republicano estable, atendiendo a las circunstancias históricas y sociales del país.

Su amplitud intelectual también se reflejó -como dijimos- en su incorporación a tres academias nacionales.

Fue miembro de la Academia Nacional de la Historia desde 1910 y de la Academia Venezolana de la Lengua desde 1917.

En la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, su nombre tiene una significación especial. Arcaya fue uno de sus fundadores y su primer presidente, desde la instalación de la corporación, el 19 de marzo de 1917, hasta 1922.

Su presencia en estas corporaciones expresa la diversidad de una obra en la que confluyeron el estudio de la historia, la reflexión jurídica, la investigación social y el interés por el lenguaje.

Formó parte de la generación que comprendió la importancia de crear instituciones dedicadas al estudio sistemático de los problemas jurídicos, políticos y sociales de Venezuela y a la consolidación de la vida intelectual de la República.

A lo largo del tiempo la Academia de Ciencias Políticas y Sociales ha mantenido vivo el recuerdo de su fundador, no solo mediante la preservación de su memoria, sino también a través del estudio de su obra.

Con ocasión del centenario de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, se promovió un premio a la investigación dedicado a honrar la vida y trayectoria de Arcaya, cuyo trabajo ganador fue el libro *Pedro Manuel Arcaya. La vocación del jurista*, del doctor Eduardo Meier García².

Esta obra contribuye a examinar una personalidad cuya trayectoria no puede reducirse a la relación de los cargos que ejerció, pues exige considerar también sus ideas, sus aportes jurídicos y su extensa producción intelectual.

En este esfuerzo, merece destacarse la contribución del académico Gabriel Ruan Santos, quien ocupa actualmente el sillón Nro. 26 de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, que originalmente perteneció a Arcaya y que después fue ocupado por Augusto Mijares Izquierdo y Tomás Polanco Alcántara.

El académico Gabriel Ruan Santos resalta la amplitud de la obra de Arcaya y la necesidad de situarla en el contexto histórico en el que fue concebida.

² Eduardo Meier García, *Pedro Manuel Arcaya. La vocación del jurista*, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 2020.

En este sentido, Ruan Santos subraya que el doctor Arcaya fue un gran intelectual y un jurista de extraordinaria cultura, cuya trayectoria no puede comprenderse al margen de su prolongada actuación pública.

En efecto, Arcaya desempeñó una extensa actividad como hombre de Estado. Fue magistrado de la Corte Federal y de Casación, procurador general de la Nación, ministro de Relaciones Interiores, senador y presidente del Congreso, además de embajador de Venezuela en los Estados Unidos.

Desde esas responsabilidades participó en la elaboración y reforma de instrumentos normativos que marcaron el desarrollo del ordenamiento jurídico venezolano.

Intervino en la preparación del Código Civil de 1916 y tuvo una participación destacada en la legislación sobre hidrocarburos, en particular en la Ley de Hidrocarburos y demás Minerales Combustibles de 1920, que estableció por primera vez un régimen específico para estas actividades, diferenciado del derecho minero tradicional.

También contribuyó a la elaboración de la Constitución de 1925 y a la configuración de instituciones vinculadas con la organización del Estado.

Su trayectoria diplomática, especialmente durante sus dos períodos como embajador en los Estados Unidos, entre 1922 y 1924 y entre 1930 y 1935, constituye otra dimensión relevante de su actuación pública.

En esos años participó en la defensa de los intereses venezolanos ante el Gobierno y el Congreso estadounidenses, en un contexto marcado por la expansión de la industria petrolera y la creciente importancia de las relaciones económicas internacionales. Su conocimiento del derecho y de la política exterior le permitió intervenir en asuntos que incidían directamente en la posición de Venezuela en los mercados internacionales.

La diversidad de estas responsabilidades permite comprender la unidad de una trayectoria en la que la investigación histórica, el estudio sociológico, el ejercicio del derecho, la elaboración legislativa y la diplomacia estuvieron estrechamente vinculados.

III

PEDRO MANUEL ARCAYA MADRIZ no fue solamente un intelectual que observó desde fuera los acontecimientos de su tiempo: también participó en la conducción de los asuntos públicos y en la configuración de algunas de las instituciones que estudió. Esa doble condición permite apreciar tanto el alcance de sus contribuciones como las tensiones entre sus ideas, sus decisiones y el contexto político en el que actuó.

Es, precisamente, en la confluencia de esas distintas dimensiones donde debemos situar la obra que hoy presentamos.

En *Historia de las reclamaciones contra Venezuela* convergen el historiador que investigaba los antecedentes de nuestra formación nacional; el fino jurista atento a las normas y las instituciones, el acucioso investigador que concedía especial importancia a la documentación y el maduro hombre de Estado familiarizado con las relaciones internacionales.

La obra, *Historia de las reclamaciones contra Venezuela*, permite examinar, desde una perspectiva histórica y jurídica, los conflictos que surgieron en torno a las reclamaciones extranjeras contra la República y los desafíos que estas plantearon para la defensa de sus intereses y derechos.

Volver sobre ella es, por tanto, una oportunidad para comprender un capítulo complejo de nuestra historia y reconocer la vigencia del estudio de sus antecedentes.

Este libro no constituye, por tanto, una mera relación de expedientes ni una sucesión de incidentes diplomáticos.

A lo largo de sus dieciocho capítulos, Arcaya enlaza la historia de las reclamaciones con la evolución de la deuda pública, las decisiones de política financiera, las actuaciones de los gobiernos y las dificultades de la República para defender sus intereses frente a las pretensiones de ciudadanos y Estados extranjeros.

El examen de los antecedentes, los fundamentos y los procedimientos seguidos en cada caso permite distinguir entre obligaciones legítimamente contraídas, reclamaciones que requerían una comprobación rigurosa y pretensiones cuyo reconocimiento podía comprometer injustificadamente el patrimonio público.

De allí que la obra conserve interés más allá del período histórico que estudia. Su lectura permite orientar la relación entre el ordenamiento jurídico interno y las reclamaciones planteadas por la vía diplomática, los límites de la protección de los nacionales en el extranjero, la responsabilidad de los gobiernos en la administración de la deuda pública y las consecuencias de reconocer obligaciones sin verificar suficientemente sus fundamentos.

Son cuestiones que forman parte de la historia de la República y que, al mismo tiempo, ofrecen elementos para una reflexión más amplia sobre el Estado, el derecho y la defensa de los intereses nacionales.

Caracas, octubre, 2026.